

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00312-00
DEMANDANTE: JOSE HERNANDEZ

Subsanada la solicitud y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, promovida por **JOSE VIRGILIO HERNANDEZ ROA**.

SEGUNDO.- Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO.- OFIECESE a la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE PLANADAS TOLIMA y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE LA PALMA CUNDINAMARCA, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento y la partida de bautismo que corresponde al señor **JOSE VIRGILIO HERNANDEZ ROA**

CUARTO.- Reconózcase personería jurídica al Dr. LEONIDAS GOMEZ MONTAÑEZ, como apoderado judicial del extremo actor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 12 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT